

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001203 DE 2015
(**29 ABR 2015**)

“Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO S.A.S., para formación de conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.”*;

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que la Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRAUTO S.A.S., señora Maribel del socorro Villa Sepulveda, identificada con cédula de ciudadanía 21396005, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20153210122652 del 02 de marzo de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20154210063351 del 11 de marzo de 2015, requirió a la señora Maribel del socorro Villa Sepulveda, Representante legal de CENTRAUTO S.A.S., el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicados 20153210185572 del 07 de abril de 2015 y 20153210204912 del 15 de abril de 2015, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por CENTRAUTO S.A.S., se observa que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO	PRESENTA CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL, ORIGINAL INFERIOR A (30) DIAS DE EXPEDICION	CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO COINCIDE CON LA DIRECCION QUE REGISTRA EN LOS DEMAS DOCUMENTOS	NO CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PRESENTA COPIA ORIGINAL DE LA POLIZA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS	CUMPLE

[Handwritten mark]

13

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO S.A.S., para formación de conductores"

CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERAL 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA LOS INSTRUCTORES PARA IMPARTIR ENSEÑANZA EN LAS CATEGORIAS A2, B1 Y C1.	CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA LAS MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES PARA IMPARTIR ENSEÑANZA EN LAS CATEGORIAS A2, B1 Y C1.	CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA	CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRAUTO S.A.S., de propiedad de la sociedad CENTRAUTO S.A.S., identificada con el NIT 900700705-2, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo a la representante legal de CENTRAUTO S.A.S., en la Carrera 98 No. 44-31 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2015

Dada en Bogotá D.C.



DAVID BECERRA FONSECA

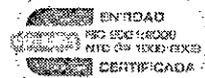


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día trece (13) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIBEL DEL SOCORRO VILLA SEPULVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.396.005, quien actúa en su calidad de Representante Legal de CENTRAUTO S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0001203 de abril 29 de 2015, "Por la cual se niega la habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRAUTO S. A. S., para formación de conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Maribel Villa S
C. C. 21.396.005
DIRECCION Cra 48 # 44-31
CIUDAD Medellin
TELEFONO 491 4179
FECHA Mayo 13/2015

"Renuncio a los terminos de Ley"
Maribel Villa S.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60182182